

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe que antecede, por secretaria requiérase a la apoderada de la demandante a los correos electrónicos en la demanda para que se sirva allegar dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De igual manera, requiérase por última oportunidad a la demandante a través de los datos dispuestos en la demanda, para que se sirva dar respuesta al requerimiento realizado en auto de 23 de septiembre de 2019, so pena de decidir el proceso con las pruebas allegadas hasta el momento. Anexe copia de la cita providencia

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. El anterior auto se notificó por estado No. 021 Hoy 24 DE MARZO DE 2021 DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

752ffcf385f6fcdd25ec4424c6addff1d6996ffd4c52dea32af329b7fcbc2650

Documento generado en 23/03/2021 10:49:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>